

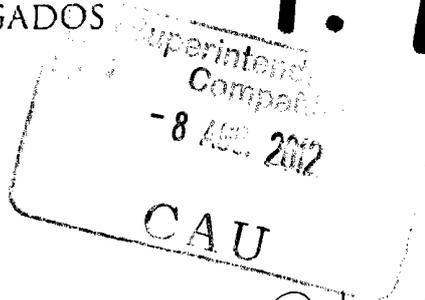


FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS

T. 43386

Quito D.M., 07 de Agosto de 2012

Señorita Abogada
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
Presente.-



De mi consideración,

Quito 1^{oo}

✓ **MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI**, en mi calidad de Presidente y como tal Representante Legal, en subrogación del Gerente General de la compañía **EQUINOC SOLAR CIA. LTDA.**, por medio de la presente comunico a Usted que mediante escritura pública otorgada el 18 de Julio de 2012, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de Julio de 2012, se efectuó la cesión diez (10) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de propiedad de la socia María del Carmen Rosero Velastegui en el capital de la compañía EQUINOC SOLAR CIA. LTDA., a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

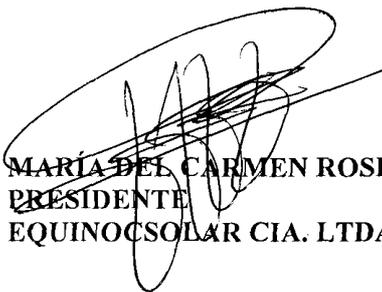
DATOS DEL CESIONARIO

DENOMINACIÓN:	CAFCO CONSULTING S.L.
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	MADRID
NACIONALIDAD:	ESPAÑOLA
TIPO DE INVERSIÓN:	EXTRANJERA DIRECTA

Adjunto al presente le remito la tercera copia de la escritura pública de la cesión de participaciones que antecede.

Una vez registrada la cesión de participaciones, solicito se me confiera tres nóminas de accionistas de mi representada.

Lo que comunico para los fines consiguientes.


MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI
PRESIDENTE
EQUINOC SOLAR CIA. LTDA.

✓ OK



Cesión registrada
13/08/12
Adjunto Nómina

Quito DM, 04 de junio de 2012

Señor
Gerente General
EQUINOCSOLAR CIA. LTDA.
Ciudad._

De mi consideración:

El suscrito, **DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC**, propietario de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, por la presente otorgo poder a favor del señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta para que me represente en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EQUINOCSOLAR CIA. LTDA., a celebrarse el día 11 de junio de 2012, para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia Maria del Carmen Rosero Velastegui, a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L. y autorizar su ingreso como socio;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia Maria del Carmen Rosero Velastegui, a favor de la compañía GRUPO PALLADIUM S.A. y autorizar su ingreso como socio; y,
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del socio Diego Mario Ramirez Meses, a favor de la compañía GRUPO PALLADIUM S.A.

Atentamente,



Diego Mario Ramirez Mesec

ACCIONISTA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
EQUINOC SOLAR CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ

A FAVOR DE: CAFCO CONSULTING S.L.

CUANTIA: USD \$ 10

DI: 3 copias

Escritura No. 04246 (cero cuatro dos cuatro seis)

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho (18) de Julio del dos mil doce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores María del Carmen Rosero Velasteguí y Omar Darío Bolaños Cano por sus propios y personales derechos y por los que representan a las sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor Carlos Javier Ponce de León Abellán, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y como tal Representante Legal de la compañía

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

CAFCO CONSULTING S.L., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y española el restante, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito los dos primeros y en la ciudad de Madrid el restante, hoy de paso por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores María del Carmen Rosero Velasteguí y Omar Darío Bolaños Cano por sus propios y personales derechos y por los que representan a las sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor Carlos Javier Ponce de León Abellán, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y como tal Representante Legal de la compañía CAFCO CONSULTING S.L., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y española el restante, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito los dos primeros y en la ciudad de Madrid el restante, hoy de paso por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía EQUINOCULAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de Mayo de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de Mayo del dos mil doce. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el once de Junio de dos mil doce, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, de acuerdo con el detalle que se indica

11/6/12

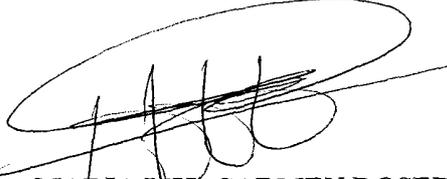
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



en la cláusula siguiente a favor de la Compañía CAFCO CONSULTING S.L.-
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la socia MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EQUINOCSOLAR CIA. LTDA., declara lo siguiente: **A) Que cede diez (10) participaciones sociales,** iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía CAFCO CONSULTING S.L.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente transferencia es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,00), que la cesionaria paga de contado a la suscripción del presente instrumento.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA a través de su representante, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,

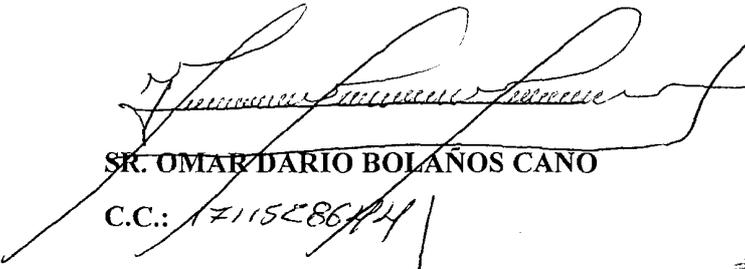
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

minuta que está firmada por la Abogada Andrea Patricia Espinel Galárraga, inscrita en el Colegio de Abogados bajo la matrícula número doce mil quinientos noventa y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


SRA. MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI

C.C: 1779695064




SR. OMAR DARIO BOLAÑOS CANO

C.C.: 1711528674



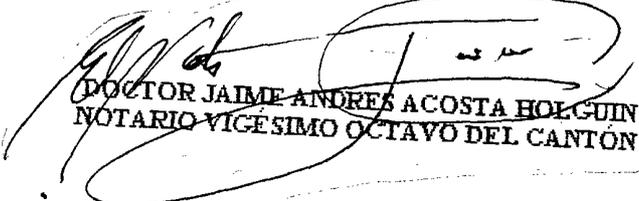

SR. CARLOS JAVIER PONCE DE LEÓN ABELLÁN

Representante Legal

CAFCO CONSULTING S.L.

PAS. No.




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

06/2011

Antonio
MATEOS_0701

NOTARIAL

AR800330



CAMBIO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DOMICILIO
DE LA SOCIEDAD "CAFCO CONSULTING, S.L.". -----

NUMERO SETECIENTOS UNO. -----

En Madrid, a veintiocho de Marzo de dos mil
doce. -----

Ante mi, ALBERTO MATEOS ARROYO, Notario de
esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

----- COMPARECE -----

DON CARLOS-JAVIER (conocido por el solo nom-
bre de CARLOS) PONCE DE LEON ABELLAN, mayor de
edad, licenciado en ciencias empresariales, casa-
do en régimen de separación de bienes con Doña
Maria José Almagro Arias y vecino de Madrid
(28020), con domicilio en la calle General Ramí-
rez de Madrid número 9. Provisto de D.N.I. n°
00.691.411-P. -----

INTERVIENE en representación de la Compañía
Mercantil "CAFCO CONSULTING, S.L.", Sociedad Uni-
personal con C.I.F. B-86401288, **domiciliada en
Madrid (28028), calle Hermosilla n° 118, 2°** (has-
ta ahora en la calle Núñez de Balboa número 85,

escalera derecha, 4º izda., también de Madrid) de duración indefinida, constituida mediante escritura por mi autorizada el día 20 de Febrero de 2012 bajo el número 342 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 29.658, folio 26, sección 8, hoja M-533674, inscripción 1. -----

Constituye su objeto: -----

La prestación de servicios de organización, consultoría, logística y asesoramiento en proyectos de cooperación y desarrollo industriales, agropecuarios, agrícolas, agroalimentarios y portuarios; de potabilización e infraestructuras de agua; de saneamiento integral y depuración de aguas residuales; de prospección y realización de pozos; de generación y distribución de energía eléctrica y de todo tipo de recursos energéticos; y de ingeniería hidrográfica y medioambiental. --

Producción, elaboración, manipulación y distribución de productos alimenticios, agrícolas y piscícolas, tanto frescos como congelados. -----

La promoción y construcción de toda clase de edificios, por cuenta propia o de terceros. -----

Estudio, desarrollo e intermediación en pro-

06/2011

10/03/2011



yectos de arquitectura e ingeniería. -----

Importación y exportación de todo tipo de materias primas y concretamente de madera y mobiliario de oficina y hogar. -----

Asegura el señor compareciente que subsiste la vida legal de la Sociedad, que continua en el desempeño del cargo con que actúa y que los datos de identificación de su representada, en especial en cuanto al objeto social y domicilio reseñados, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente presentada. -----

Actúa en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo cuyo nombramiento se formaliza por medio de esta escritura. Sus facultades para este acto, que yo el Notario juzgo bajo mi responsabilidad como suficientes, dimanar por tanto de lo dispuesto en los artículos 108 y 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente

que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado se deriva de la propia escritura fundacional, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de cambio de órgano de administración y de domicilio social y al efecto, -----

-----OTORGA -----

Que, cumplimentando sus propias decisiones, adoptadas en su calidad de Socio Unico de la Compañía y asumiendo las competencias de la Junta General y de los acuerdos del Consejo de Administración, formaliza lo siguiente: -----

A).- Su propio cese como Administrador Unico de la Sociedad. -----

B).- La designación, como órgano de administración de la Sociedad, de un Consejo integrado por cuatro miembros. -----

C).- El nombramiento como miembros del Consejo de Administración, por tiempo indefinido, de DON JUAN-ANTONIO CORREA MADRONA, DON JESUS-

el compareciente me entrega y dejo unida a esta matriz, dándose sus términos por reproducidos en este lugar para evitar su repetición. -----

Dicha certificación ha sido expedida por el propio señor compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, Don Juan-Antonio Correa Madrona, legitimando yo, el Notario las firmas que la autorizan, por haber sido puestas a mi presencia. -

Siendo el propio compareciente la persona que ostentaba el cargo de Administrador Unico de la Sociedad, se da por cumplido el requisito de notificación que establece el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Así lo dice y otorga. -----

DECLARACION SOBRE PROTECCION DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y en especial las que se derivarían de la

06/2011



inexactitud de sus declaraciones, así como de la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, en su caso, la inscripción parcial de esta escritura, de conformidad con lo que previene el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. --

Yo el Notario, que signo y firmo, doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el Artículo 193 del Reglamento Notarial y doy fe: -----

De que el otorgante manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido de esta escritura; de su conformidad y de que se ratifica en su contenido y la firma. -----

De identificar al compareciente por medio de la fotografía y firma insertas en su reseñado Documento de Identidad que me ha sido exhibido. ---

De que el compareciente ha prestado libremente su consentimiento a este otorgamiento. ----

De que el contenido de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente. -----

De haber informado al otorgante de la posibilidad de presentación de esta escritura en los Registros correspondientes por medios telemáticos, a la que ha renunciado. -----

Y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel notarial números AR 8000842 y los tres siguientes en orden correlativo. -----

Disp. Adcal. 3ª Ley 8/89. DOCUMENTO SIN CUANTIA

Está la firma del compareciente.- Signado.-
Alberto Mateos.- Rubricados y sellado. -----

----o0o----

----- DOCUMENTO UNIDO -----

06/2011



DON CARLOS PONCE DE LEON ABELLAN, SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "CAFCO CONSULTING,
S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL),

C E R T I F I C A:

I.- Que el día de hoy, en el domicilio so-
cial, el propio certificante, en su calidad de
Socio Unico de la Compañía y asumiendo las compe-
tencias de la Junta General, ha adoptado las si-
guientes decisiones, de las que ha dejado cons-
tancia en Acta, debidamente firmada, y de ella se
transcriben:

"PRIMERO.- El cese como Administrador Unico
de la Sociedad del propio Socio Unico, Don Carlos
Ponce de León Abellán.

SEGUNDO.- Encomendar la administración y re-
presentación de la Sociedad a un Consejo de Admi-
nistración integrado por cuatro miembros, al am-
paro de lo previsto en los artículos 13 y 14 de
los Estatutos Sociales.

TERCERO.- Designar como miembros del Consejo

de Administración, por tiempo indefinido, a los siguientes señores:

DON JUAN-ANTONIO CORREA MADRONA, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en Alameda de Colón número 30, 2º y con D.N.I. nº 25.080.081-F.

DON JESUS-ALBERTO MARTIN LARA, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Arenal, 1, portal 5, entreplanta, y con D.N.I. nº 27.327.955-E.

DON VICENTE GARCIA BELON, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en la Alameda de Colón 30, 2º-A y con D.N.I. nº 44.581.236-Z.

Y el propio certificante, DON CARLOS-JAVIER (conocido por el solo nombre de CARLOS) PONCE DE LEON ABELLAN, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Ramírez de Madrid 9 y con D.N.I. nº 00.691.411-P.

Los integrantes del Consejo, presentes en el acto, han aceptado y tomado posesión de su cargo, manifestando no hallarse incursos en incompatibilidad legal alguna y especialmente de las establecidas por la Ley 5/2006, de 10 de Abril, y por

06/2011

D. F. 17/2008



la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 de Abril.

Y CUARTO.- Trasladar el domicilio social desde la calle Núñez de Balboa n° 85, en que se hallaba ubicado, a la calle Hermosilla n° 118, 2°, ambas de Madrid y modificar en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Dicho artículo estatutario tendrá desde ahora la siguiente redacción:

"ARTICULO 4.- El domicilio social se establece en Madrid (28028), calle Hermosilla número 118, 2°.

El Organo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro de la misma población.

El traslado del domicilio a población distinta, deberá ser acordado por la Junta General.

Igualmente deberá ser acordado por la Junta General el traslado internacional del domicilio social, con cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3

de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles."

II.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad, reunido en el domicilio social inmediatamente a continuación de la Junta de que se certifica, con asistencia de sus cuatro miembros, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben del Acta de la sesión:

"PRIMERO.- Proceder a la designación de los siguientes cargos:

PRESIDENTE: DON JUAN ANTONIO CORREA MADRONA.

VICEPRESIDENTE: DON JESUS-ALBERTO MARTIN LARA.

VOCAL: DON VICENTE GARCIA BELON.

SECRETARIO: DON CARLOS PONCE DE LEON ABELLAN

Y SEGUNDO.- Nombrar Consejero Delegado de la Sociedad, con todas cuantas facultades delegables atribuyen a tal cargo la Ley y los Estatutos Sociales, al Secretario DON CARLOS PONCE DE LEON ABELLAN, quien acepta la delegación."

III.- Que los referidos acuerdos se refieren a puntos comprendidos dentro del Orden del Día de la Sesión.

IV.- Y que el Acta de la sesión fue aprobada

06/2011

AR8003310



ALIC



por unanimidad y firmada por todos los Consejeros al término de la misma.

Y PARA QUE CONSTE y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente y dándose por cumplido el trámite de notificación que establece el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, por haber recaído el cargo de Secretario en el Administrador Unico Saliente.

En Madrid, a veintiocho de Marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO:



EL PRESIDENTE:



ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi Protocolo General corriente a que me remito y donde la anoto, y para "CAFECO CONSULTING, S.L.", la expido en siete folios de uso exclusivo para documentos notariales, Serie AR, números 8003304 y los seis siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veintinueve de Marzo de dos mil doce.- DOY FE.-



0147120568

[Handwritten signature]

OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN
R. MERCANTIL 6008103978940
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
En fecha 03-04-2012, se presenta autoliquidación
6008103978940 . como EXENTA o NO SUJETA
Queda pendiente de comprobación administrativa

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha proceder a su inscripción en el:



DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 43.785,0
DIARIO	2.294
ASIENTO	1.110

TOMO: 29.658 FOLIO: 28
SECCION: 8 HOJA: M-533674
INSCRIPCION: 2



Entidad: CAFCO CONSULTING SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 12 de ABRIL de 2.012

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los P.D.I. 6/1999, 6/2000 y 3/2010, y R.D. 1612/2011
HASH: SIN CUANTIA
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS
*****287,58

De conformidad con los artículos 339 RB y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

YO, ALBERTO MATEOS ARROYO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, -----

DOY FE: De que lo anteriormente xerocopiado, concuerda con su original que tengo a la vista, al que me remito y devuelvo. Y a instancia de la parte interesada, expido este testimonio, en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, Serie AU, números 5288463 y los siete siguientes en orden correlativo. En Madrid, a veinte de Abril de dos mil doce. -----

Hoja número 558 del Libro Indicador Sección Segunda de mi Notaria.

9.3



A191525770

Alberto Mateos Arroyo



0147119419

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
 2. Ha sido firmado por: *Don Alberto Mateos Arroyo*
 3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
 5. En Madrid
 6. El **20 ABR. 2012**
 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- Con el número 35234
Sello/timbre: 10. Firma



Es compulsada de la copia que en 9 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 18 Julio 2012



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EQUINOCSOLAR CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de junio de dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, ubicados en la Av. Diego de Almagro N18-134 y Av. de República, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora María del Carmen Rosero Velastegui, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia María del Carmen Rosero Velastegui, a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L., y autorizar su ingreso como socio;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia María del Carmen Rosero Velastegui, a favor de la compañía GRUPO PALLADIUM S.A., y autorizar su ingreso como socio; y,
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del socio Diego Mario Ramirez Mesec, a favor de la compañía GRUPO PALLADIUM S.A.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los Socias aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia de la señora Abogada María del Carmen Rosero , y con la presencia de los socios de la Compañía:

✓ **DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC**, debidamente representado por el señor Alejandro Moncayo, conforme consta del documento adjunto que se incorpora al expediente, propietario de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; y,
✓ **MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Abogada Andrea Espinel Galárraga.

A continuación la Presidenta pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

- ✓ 1. Autorizar a la socia **MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI**, para que realice la cesión de diez (10) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía **EQUINOCSOLAR CIA. LTDA.**, a favor de **CAFCO CONSULTING S.L.**
2. Autorizar a la socia **MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía **EQUINOCSOLAR CIA. LTDA.**, a favor de **GRUPO PALLADIUM S.A.**

3. Autorizar al socio DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía EQUINOCSOLAR CIA. LTDA., a favor de GRUPO PALLADIUM S.A.



Adicionalmente, la Junta General autoriza por unanimidad el ingreso de los socios CONSULTING S.L. y GRUPO PALLADIUM S.A., como nuevos socios de la compañía

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de las cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

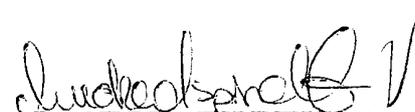
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

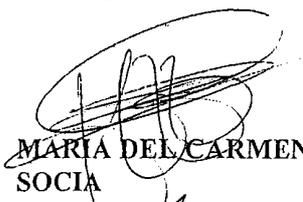
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

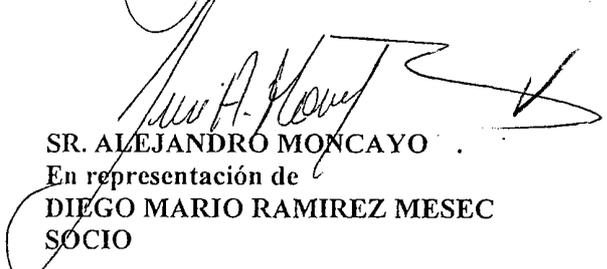
Se levanta la sesión a las 10h45.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios y la señora Secretaria Ad-Hoc que certifican, en el lugar y fecha indicados.


AB. MARIA DEL CARMEN ROSERO
PRESIDENTE


AB. ANDREA ESPINEL G.
SECRETARIA AD HOC

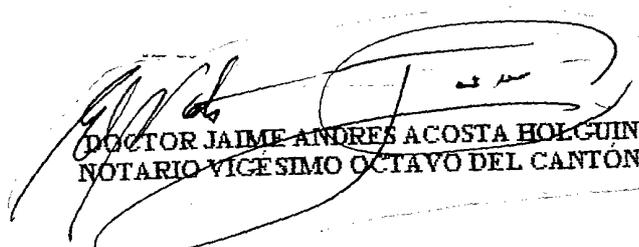

MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI
SOCIA


SR. ALEJANDRO MONCAYO
En representación de
DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC
SOCIO

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en DOS ejemplares para este efecto acto seguido le devolvi a su dueño el mismo; habiendo archivado uno de ellos en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Julio de 2012

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CERTIFICACION

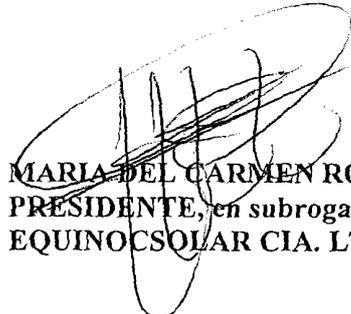
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de EQUINOCSOLAR CIA. LTDA., en sesión celebrada el once de junio de dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente participación social:



1. La socia señora MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, para que realice la cesión de diez (10) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en EQUINOCSOLAR CIA. LTDA., a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 11 de junio de 2012.


MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI
PRESIDENTE, en subrogación del Gerente General
EQUINOCSOLAR CIA. LTDA.


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION ELECTORAL

CÉDULA DE CIUDADANIA 171969506-4

ROSERO VELASTEGUI MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 15 MAYO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO
 005-0374 03948 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986




ECUATORIANA***** V4344V4244
 CASADO BOLAROS CANO DMAR D
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS FERNANDO ROSERO
 MARIA DEL CARMEN VELASTEGUI
 QUITO 04/09/2009
 04/09/2021
 REN 1773655

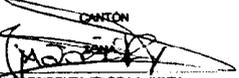




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0014 1719695064
 NÚMERO CÉDULA

ROSERO VELASTEGUI MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CERTIFICACION DE VOTACION
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1711528644
CEDELA

Bolarios como Omar Darío

NOMBRES Y APELLIDOS
[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



18 DIRECCIÓN GENERAL DE VISAS REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL VISADOS VISAS 07 NOV. 2010 AEROPUERTO DE MALABO

12 NOV. 2010 REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SALIDA AEROPUERTO DE MALABO ARRIBO INTERNACIONAL

19 VISADOS REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL VISADO DOBLE TRANSITO COLECTIVO 0224092

TRANSITO LIMITADO VISADO para

1.- Una estancia en Guinea Ecuatorial hasta TRECE días. 30

2.- Con UNA entrada y salida UNA

3.- Expedido por DNA / 1915-142303

4.- Sobre pasaporte n° X 0150632

5.- Fecha de expedición 28/10/2010

6.- VALIDA A LOS 60 DIAS.

7.- Observaciones: TUATISHA

Cien euros (100)

SELLA: REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL EN ESPANA MADRID LA CONSUELA VICTORIANA MORALES MANGUE



RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que acompaño, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cuando en la fecha seguida la una

Quito a 18 de Julio de 2012

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE**
EQUINOCSOLAR CIA. LTDA. OTORGADA POR: **MARIA DEL CARMEN**
ROSERO VELASTEGUI. A FAVOR DE: **CAFCO CONSULTING S.L.**
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 20 DE JULIO DEL 2012.



Jaime
Acosta
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAYC

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

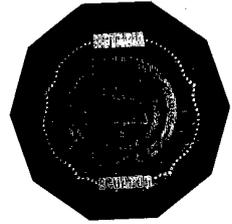
ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "EQUINOCSOLAR CIA. LTDA.", de fecha 04 de mayo del 2012, de la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el 18 de Julio del 2.012, mediante la cual la señora MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, cede a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L., DIEZ (10) PARTICIPACIONES.- Quito, a 27 de julio del 2012.- (L.L.)

V



Doctora Sandra Barqueta Molina.

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SURLENTE DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1651 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de mayo del dos mil doce, Tomo 143, correspondiente a la compañía "EQUINOCSOLAR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de julio del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón.- Quito, treinta y uno de julio del dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

